



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho del señor Juez, informando que la apoderada de la parte actora presenta renuncia al poder conferido. Sírvase Proveer.

FRANCISCO JAVIER VARGAS OSORIO

Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

AUTO No. 960
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA
DEMANDADO: WILSON OSORIO
RADICACION: 76 109 3103 003 2023 00062 00

En escrito que antecede la apoderada judicial del demandante informa que renuncia al poder conferido para su representación y se declara a Paz y Salvo por todo concepto y adjunta comunicación remitida por correo electrónico al poderdante, por lo que se procederá a aceptar la renuncia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E.

ÚNICO: ACEPTAR la renuncia al poder que hace la Doctora **NAOMY OROBIO URBANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.111.818.560 y T.P. 390.271 del C.S.J., como apoderada del señor **IVAN ALEXANDER TORRES VICTORIA**, en los términos del artículo 76 del Código General del proceso.

N O T I F Í Q U E S E
(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900e6e105ad53eebb052045cfed9d65f97dd51b009d7222f9e1a0a9b82e438b2**

Documento generado en 10/11/2023 01:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>